

## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Direccion de Servicios y Atencion GRUPO DE GESTION DE CANALES CENTRO CONTACTO



Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000035251

Bogotá, 2019-07-09

**PÚBLICA** 

Señor(a):

CIUDADANO(A)

Peticionario(a) no suministra los datos de ubicación. Para Publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No. 1761541240 (Para consultas cite este número)

Respetado(a) Señor(a),

En atención a la solicitud remitida por la Secretaría Generalcon radicado No.0027512de fecha 03 de julio de 2019, registrada con el número del asunto, mediante la cual informa sobre una presunta situación laboral irregular que involucra jóvenes menores de edad, en la empresa mencionada en su escrito; con el presente nos permitimos informarle que:

Una vez verificada la competencia para atender su solicitud, le confirmamos que la misma fue direccionada alMINISTERIO DEL TRABAJO y a LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, toda vez que son las entidades encargadas de verificar su situación y brindarle la ayuda a la que haya lugar.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 21 de la de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015.

Se adjuntan copias de las remisiones para su conocimiento y fines pertinentes.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-serviciosicbf. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.





### Instituto Colombiano e Bienes er Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

# Direccion de Servicio y Atencion GRUPO DE GEST DN DE CANALES CENTRO DE CONTACTO **PÚBLICA**



Recuerde que, si desea resortar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera e nuestros carales de atención.

Cordialmente,

PABLO MAURÍCIO RODRI UEZ MORALES Coordinador Grupo Gestion de Canales (E) Dirección de Servicios y Mención

éxo: 0/2 Folios

Moreno – Li rectora Distrital de Calidad del Servicio – Secretaría General – Rad. 2-2019-17166 Copia: Dra. Diana Alejandra Ospin - Carrera 8 No. 10 - 65 - Ciudad.

Cuy Elaboró: Dalia Delvalle / Revisó I: Lon Gutiérre / Revisó II: Cristian Silva

Por Aviso: Para que sirva de legal notificación se libalhoy a los 10 días del mes de julio de 2019, a las 10:00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Articulo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, divirtiendo que la presente notificación se considera surplicad finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Pablo Ma Coordinador Gestión de Q ales Centro de Contacto los y Atención ICBF Sede Nacional

Ja Joy 16-07-19 siendo las 5:00 PM. onstancia de Desfijación: El presente

> o francicio Rodríguez Capales Centro de Contacto iclos y Atención ICBF Sede Nacional

www.icbf.gov.co @ICBFColombia

@ @icbfcolomblaoficial

Sede Direccion General Avenida carrera 68 No 4c - 75PBX: 437 763

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

ICBFColombia



#### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Direccion de Servicios y Atencion GRUPO DE GESTION DE CANALES **CENTRO** CONTACTO



Bogotá, 2019-07-09

**PÚBLICA** 

Señores:

MINISTERIO DEL TRABAJO

Carrera 14 No. 99 - 33 pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Ciudad

Asunto: Remisión por Competencia - Derecho de Petición SIM 1761541240 Para a conjugado de la competencia - Derecho de Petición SIM 1761541240 Para a conjugado de la competencia - Derecho de Petición SIM 1761541240 Para a conjugado de la competencia - Derecho de Petición SIM 1761541240 Para a conjugado de la competencia - Derecho de Petición SIM 1761541240 Para a conjugado de la competencia - Derecho de Petición SIM 1761541240 Para a conjugado de la competencia - Derecho de Petición SIM 1761541240 Para a conjugado de la competencia - Derecho de Petición SIM 1761541240 Para a conjugado de la competencia - Derecho de Petición SIM 1761541240 Para a conjugado de la competencia - Derecho de Petición SIM 1761541240 Para a conjugado de la competencia - Derecho de Petición SIM 1761541240 Para a conjugado de la c

Respetuoso saludo.

Con toda atención nos permitimos remitir para el trámite de su competencia la petición con fecha 03 de julio de 2019, presentada por el (la) señor(a)CIUDADANO(A),quien informa de una presunta situación laboral irregular que involucra jóvenes menores de edad, en la empresa mencionada en el escrito.

En razón a lo anterior realizamos la presente remisión, para lo de su competencia dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de Junio 2015¹por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrán solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 - 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

PABLO MAURICIO KODRIGUEZ MORALES

Coordinador Grupo Gestión de Canales (E)

Dirección de Servicios y Atención

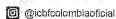
Elaboró: Dalía Delvalle / Revisó I: Jhon Gutiérrez / Revisó II: Cristian Silva

'Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente,

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia



Para que sirva de lega notificación se fija hoy a los 10 días del mes de julio de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término e 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el c a siguiente al retiro del aviso.

Pablo Mauricio Rodriguez

Coord ador Ges on de Canales Centro de Contacto

Dirección Servicos y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfij ción: El presente AVISO se desfija hoy

siendo las 5:00 PM.

Pablo Mauricio Rodriguez

Coord ador Ges on de Canales Centro de Contacto Dire ción Servio as Atención ICBF Sede Nacional





### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Direccion de Servicios y Atencion GRUPO DE GESTION DE CANALES **CONTACTO PÚBLICA** 



Bogotá, 2019-07-09

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Carrera 13 No. 27 - 00, Pisos. 1 y 3

Ciudad

Asunto: Remisión por Competencia - Derecho de Petición SIM 1761541240 Para como a resultar a competencia - Derecho de Petición SIM 1761541240 Para como a resultar a competencia - Derecho de Petición SIM 1761541240 Para como a resultar a competencia - Derecho de Petición SIM 1761541240 Para como a resultar a competencia - Derecho de Petición SIM 1761541240 Para como a resultar a competencia - Derecho de Petición SIM 1761541240 Para como a resultar a como a competencia - Derecho de Petición SIM 1761541240 Para como a resultar a como a resultar a como a competencia - Derecho de Petición SIM 1761541240 Para como a resultar a como a competencia - Derecho de Petición SIM 1761541240 Para como a como

Respetuoso saludo.

Con toda atención nos permitimos remitir para el trámite de su competencia la petición con fecha 03 de julio de 2019, presentada por el(la) señor(a)CIUDADANO(A),quien solicita sevigile y verifique las presuntas actividades comerciales que se están realizando en la empresa mencionada en el escrito.

En razón a lo anterior realizamos la presente remisión, para lo de su competencia dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de Junio 2015 por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrán solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: canales atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 - 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

PABLO MAURICIO RODRIGUEZ MORALES Coordinagor Grupo Gestión de Canales (E)

Dirección de Servicios y Atención

Elaboró: Dalia Delvalle / Revisó I: Jhon Gutiérrez / Revisó II: Cristian Silva

<sup>1</sup>Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia

Para que sirva de lega notificación se fija hoy a los 10 días del mes de julio de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Pablo Mauricio Rodriguez

Coordinador Gestión de Canales Centro de Contacto Directión Servic ós Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfiji ción: El presente AVISO se desfija hoy 16-07-19

siendo las 5:00 PM.

Pablo Mauricio Rodriguez

Coordinador Gestión de Canales Centro de Contacto

Dirección Servicios Atención ICBF Sede Nacional